ACLARACIONES AL EXPTE EC/2-004/24

La Entidad RETOK STUDIO se ha dirigido a la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en solicitud de aclaraciones al expediente de referencia, siendo estas las respuestas a las cuestiones planteadas.

Pregunta:

En el supuesto de que CSRTV trasladase alguna de sus instalaciones a otros edificios o dependencias distintas de las relacionadas en el Apartado A de este pliego, a más de 40 km de las instalaciones habituales dentro de las provincias en las que hay que prestar servicio, ¿Cuál sería la facturación mínima por servicio?

Respuesta:

No es previsible que en el plazo de tiempo establecido para la licitación en cuestión se produzca un desplazamiento de las instalaciones a otros edificios o dependencias distintas de las relacionadas en el apartado A del Pliego de Prescripciones Técnicas a una ubicación a más de 40 km de las instalaciones habituales dentro de las provincias. Aún en el caso de que se produjera un desplazamiento de los centros de producción, por propia lógica este posible movimiento se realizaría en el entorno urbano o como mucho periurbano de las ciudades o localizaciones en las cuales se encuentran actualmente, pero no más allá de 40 km de las instalaciones habituales.

Pregunta:

De acuerdo con el Apartado D, subapartado G del Pliego Técnico, ¿se requiere que la petición mínima para los servicios en los centros mencionados en el Apartado A de este pliego sea de dos horas consecutivas?

Respuesta:

Así se contempla, mínimo dos horas consecutivas

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	05/03/2024 09:56:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	52Pr4RP8JE2VGDXJMSFHSWMYZH67QE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	